

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **162**
Rad: 76 520 3103 004 2022 00079 00
Verbal/pertenencia

Evidenciado que el interesado HELMER ALZATE GARCIA, como adquirente mediante escritura pública de los derechos herenciales de la causante MARIA SUSANA BERNAL DE LONDOÑO, que le llegaren a corresponder a los herederos JULIETH SIOMARA LONDOÑO BENAL y KEVIN GEHER LONDOÑO BERNAL, y por tanto interesado dentro del proceso, comparece mediante apoderado especial y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, así como la verificación de su notificación por conducta concluyente, por encontrarse la solicitud ajustada al ordenamiento adjetivo, a ello se accederá. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

1. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado WILMAR BALLESTEROS BALLESTEROS identificado con la C.C. No. 4.515.550 y T.P. No. 350.883 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del cesionario de derechos herenciales de la causante MARIA SUSANA BERNAL DE LONDOÑO; señor HELMER ALZATE GARCIA, en las voces y términos del poder especial que se incorpora como mensaje de datos.

2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas dentro del asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda, con el demandado HELMER ALZATE GARCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bad621e0842c6d675633125e32d9d7666a351f6d8cd6eca3511402a45f3a9a**

Documento generado en 09/03/2023 11:39:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>